



## Ayuntamiento de Obanos

### Resolución de Alcaldía

Por ordenanza municipal del Ayuntamiento de Obanos publicada en el Boletín Oficial de Navarra N°220 de fecha 5 de noviembre de 2015, se regula la cesión de uso de locales municipales.

El artículo 1 de dicha ordenanza establece que esta tiene por objeto la fijación de los criterios y del procedimiento general de funcionamiento en la cesión de uso de locales municipales a las asociaciones, entidades y/o personas físicas que los soliciten, quedando incluidas en esta ordenanza las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias.

El artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales establece entre los espacios que se ceden los bienes patrimoniales de titularidad municipal susceptibles de cesión de uso en todo o en parte.

Asimismo, el artículo 4 de la misma ordenanza establece lo siguiente:

*“a) Las asociaciones, entidades y/o personas físicas interesadas, solicitarán al Ayuntamiento, por escrito mediante instancia, la cesión de un local o instalación municipal. El Ayuntamiento estudiará cada solicitud y, en función de la disponibilidad de espacios y equipamientos, emitirá una respuesta. En cualquiera de los casos, se hará constar en la instancia los siguientes datos:*

*-Datos del/la solicitante (asociación, entidad o persona física).*

*-Duración (días, horas).*

*-Indicación del local, edificio o instalación demandados.*

*-Actividad o actividades a realizar. -Número de personas participantes. -Finalidad de la cesión.*

*-Datos personales del responsable de la entidad”.*

El apartado 2 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Dado que la ordenanza municipal reguladora de la cesión de uso de locales municipales no regula este extremo, ha de acudir al apartado 3 del mismo artículo, que señala que el plazo será de tres meses desde el momento en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Habida cuenta del plazo de resolución establecido por la ley, y teniendo en cuenta la particularidad de este tipo de cesiones temporales, destinadas a





## Ayuntamiento de Obanos

---

satisfacer necesidades puntuales o transitorias, que difícilmente pueden preverse con una antelación superior a tres meses.

En virtud de la competencia otorgada a esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a establecer unos plazos mínimos para la presentación de las solicitudes de utilización temporal de espacios, al objeto de facilitar una mejor gestión de las mismas, en base a ello, y de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Obanos publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº220 de fecha 5 de noviembre de 2015, que regula el procedimiento general para la cesión de uso de locales municipales,

### **RESUELVO**

Regular, en el marco establecido por la normativa de aplicación, la solicitud de las Salas Municipales del Ayuntamiento de Obanos, de la forma que sigue:

#### **OBJETO**

- Solicitud de uso de las salas de usos múltiples de la Sala de Cultura
- Solicitud de uso de las salas del Centro Cívico

#### **SOLICITANTES/PERSONAS BENEFICIARIAS**

- Personas físicas y jurídicas
- Organizaciones o Entidades

Estén o no empadronadas y tengan o no Sede en Obanos

#### **REQUISITOS**

Las Organizaciones o Entidades deben estar legalmente constituidas.

#### **SOLICITUD**

- La solicitud debe realizarse con un mínimo de 10 días de antelación.
- En casos urgentes, la solicitud debe hacerse, al menos, con 3 días de antelación, razonando la urgencia.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Instancia general en la que se detallará:
  - Motivo de la solicitud
  - Fecha y horario de la actividad/reunión

#### **PRESENTACIÓN**





## Ayuntamiento de Obanos

---

- Presencialmente en el Ayuntamiento de Obanos
- A través de la Sede Electrónica

### **PLAZO DE TRAMITACIÓN**

- 4 días

### **REQUISITOS DE LA INSTANCIA**

- La instancia deberá ser firmada
- El trámite requiere que la persona solicitante se identifique
- Permite personas interesadas que sean personas físicas.
- Permite personas interesadas que sean personas jurídicas.

En Obanos, a fecha de firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

